

Eduardo Martínez Ferrero. RR-1231/2002. F-97.
Victor Serrano Tuduri. RR-1760/2002. F-128.
Antonio Galiano Quesada. RR-1785/2002. F-415.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, y a fin de verificar si los Corredores de seguros, personas físicas, anteriormente relacionados continuaban cumpliendo los requisitos para conservar la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros, cada uno de ellos deberá presentar ante esta Dirección General la documentación que acredite la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para Corredores de seguros, exigida en el artículo 15.2, letra c), de dicha Ley, correspondiente a los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede trámite de audiencia y se les pone de manifiesto el expediente para que, en un plazo de quince días, cada uno de los Corredores de seguros, personas físicas, anteriormente relacionados aporte dicha documentación y formule las alegaciones que estime oportunas con relación al expediente de referencia.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Director general de Seguros y Fondos de Pensiones, José Carlos García de Quevedo Ruiz.—5.491.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la solicitud de «Roblón Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» de renuncia a sus licencias de tipo B1 y de tipo A habilitantes para la prestación del servicio telefónico fijo, mediante el establecimiento o explotación por su titular de una red pública telefónica fija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número ROL 2002/7979 tramitado ante esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se somete a información pública la solicitud de renuncia presentada por la entidad «Roblón Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» de su licencia individual de tipo A habilitante para la prestación del servicio telefónico disponible al público mediante la utilización de un conjunto de medios de conmutación y transmisión y sin asumir los derechos y obligaciones de establecimiento y explotación de red propios de los titulares de licencias de tipo B o C y de sus licencias individuales de tipo B1 de ámbito restringido a la Comunidad de Madrid y de ámbito restringido al municipio de Barcelona habilitantes para la prestación del servicio telefónico disponible al público mediante el establecimiento o explotación por su titular de una red pública telefónica fija.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Tele-

comunicaciones sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—6.082.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Anuncio de la Agencia de Protección de Datos de 4 de diciembre de 2002, sobre concesión del premio «Protección de Datos Personales» (convocatoria 2002).

La Agencia de Protección de Datos anuncia que habiéndose observado errores en el texto del anuncio antes citado (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre de 2002), se procede a su rectificación:

Donde dice: «Dicho Jurado acordó, por unanimidad, otorgar el Premio Protección de Datos Personales Convocatoria 2001», debe decir: «Dicho Jurado acordó por unanimidad otorgar el Premio Protección de Datos 2002».

Donde dice: «del que ha resultado ser autora doña Diana Sancho Avila», debe decir: «del que ha resultado ser autora doña Diana Sancho Villa».

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—5.605.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia, de 3 de febrero de 2003, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Proyecto sectorial parque arqueológico de arte rupestre (Campo Lameiro, Pontevedra)».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 26 de julio de 2001, el Consejo de la Junta acordó declarar el «Proyecto sectorial parque arqueológico de arte rupestre (Campo Lameiro, Pontevedra)», como de incidencia supramunicipal para los efectos previstos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio.

Con fecha 18 de julio de 2002, se procede a la aprobación definitiva del referido «Proyecto sectorial», declarándose de utilidad pública para los efectos previstos en la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio.

Con fecha 17 de octubre de 2002, el Consejo de la Junta, acordó declarar la prevalencia de utilidad pública del «Proyecto parque arqueológico de arte rupestre (Campo Lameiro, Pontevedra)», sobre los montes vecinales en mano común de Paredes y Praderrei del municipio de Campo Lameiro.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, por Decreto 324/2002, se procede a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto sectorial «Parque arqueológico de arte rupestre (Campo Lameiro, Pontevedra)».

lógico de arte rupestre (Campo Lameiro, Pontevedra)».

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campo Lameiro

Día: 18 de marzo de 2003.

Horario: De diez treinta horas a once treinta horas.
De: C.C.M.M. de Paredes a Silva Caneda, Abel.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Campo Lameiro, y en la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia (edificio administrativo «San Caetano», bloque 3), 15771 Santiago de Compostela.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno por sus Peritos y Notario. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, en la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Junta de Galicia (edificio administrativo «San Caetano», bloque 3), 15771 Santiago de Compostela, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2003.—El Secretario general, Andrés González Murga.—5.622.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación «Saltacaballos», número 16587.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16587 Nombre: «Saltacaballos».

Recurso: Dolomía y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 10 cuadrículas mineras.

Términos: Castro Urdiales Peticionario: «Montehano, S.A.».

Designación de la superficie solicitada (vértices, longitud-O, latitud-N):

P.p.: 03° 11' 20"; 43° 20' 00".
 1: 03° 12' 00"; 43° 20' 00".
 2: 03° 12' 00"; 43° 21' 20".
 3: 03° 11' 40"; 43° 21' 20".
 4: 03° 11' 40"; 43° 21' 40".
 5: 03° 11' 00"; 43° 21' 40".
 6: 03° 11' 00"; 43° 21' 20".
 7: 03° 11' 20"; 43° 21' 20".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 30 de enero de 2003.—El Director general.—5.661.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 16 de enero de 2003, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico 52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón).

Por Resolución de fecha 19 de abril de 2002 del Director general de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón)». En el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio de 2002 y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4278 de fecha 25 de junio de 2002 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 19 de diciembre de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 210/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.919).

Resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico «52-C-1698(2). Mejora de la seguridad vial de la carretera CV-185. Tramo Burriana-Vilareal (Castellón)».

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 16 de enero de 2003.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—5.572.

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 14 de enero de 2003, relativa a la información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 51-C-1728(2). Proyecto básico «acondicionamiento y mejora de la carretera CV-160. Tramo Sant Joan de Moró-Vilafamés».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones. Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. 46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. 03003 Alicante: Calle Reyes Católicos, 39, 2.ª 12003 Castellón: Avenida del Mar, 16. Ayuntamientos de Sant Joan de Moró y Vilafamés.

Valencia, 14 de enero de 2003.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—5.565.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la ejecución de la línea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV doble circuito, desde el centro de reparto de mas del Oli en Manises hasta el centro de reparto de la UE-I del sector 14 de Paterna, en construcción, en Manises (Valencia).

Por resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Generalidad Valenciana, de 25 de septiembre de 2002, tramitado bajo expediente ATLINE/2001/878, ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública de la «Línea aéreo-subterránea de media tensión 20 KV sobre

circuito, desde el centro de reparto de mas del Oli en Manises hasta el centro de reparto de la UE-I del sector 14 de Paterna, en construcción», de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos, y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de marzo, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Manises.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de propietarios en desacuerdo

Finca. Número según plano: 234. Cultivo: Sin cultivar. Ubicación: Polígono catastral, 5 (parcela 234), Manises (Valencia). Afcción: Número de tramo. Apoyo. Número arquetos: Tres. Superficie total ocupada (metros cuadrados): 102,54. Longitud trazado (metros): 125,3. Propietario: Pedro Antonio Ferrandis Villar. Domicilio: Calle San Miguel, 15, 46960 Aldaya (Valencia).

Valencia, 13 de febrero de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—6.522.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 5 de febrero de 2003, sobre otorgamiento de concesión de explotación derivada.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 29 de agosto de 2002, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 114, de fecha 16 de septiembre de 2002, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada número 3.861 (0-1-1), denominada «Canteras IV», cuyo titular es «Cemex España, Sociedad Anónima», para recursos